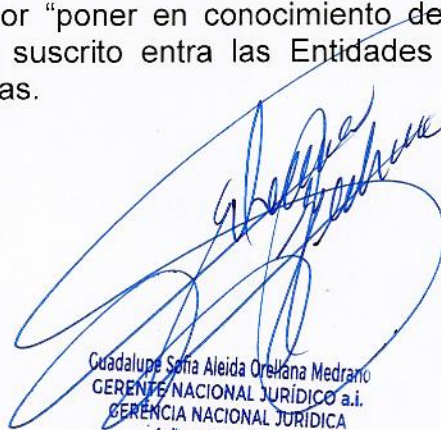




CIRCULAR No. 120/2026
La Paz, 21 de mayo de 2026

**REF.: INSTRUCTIVO CON CITE: MEFP/DM/JG/N°
0005/2026 DE 07/05/2026.**

Para conocimiento y difusión, se remite Instructivo con Cite: MEFP/DM/JG/N° 0005/2026 de 07/05/2026, mediante el cual sustituye la necesidad previa de obtener el "visto bueno" por "poner en conocimiento de los Viceministros" todo acuerdo, acta o convenio suscrito entre las Entidades Bajo Tuición con otras entidades públicas o privadas.


Guadalupe Sofía Aleida Orellana Medrano
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA
Aduana Nacional

D.G.L.
Aldrin A.
Alvarez T.
A.N.
D.G.L.
Gema
Calle F.
A.N.
D.G.L.
Selena E.
Wills C.

GNJ: GSAOM
GNJ/DGL.: Aaat/gcf/sewc
Clasif.: PBL
CC.: Archivo

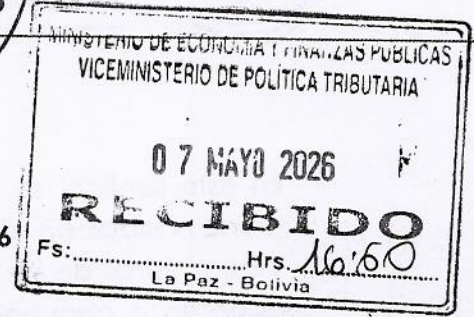
INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



INSTRUCTIVO
MEFP/DM/JG/N° 0005/2026
0990

DE : José Gabriel Espinoza Yáñez
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- A :** **VICEMINISTROS**
- UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS - UCPP**
 - SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO**
 - SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO**
 - ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS – ASP-B**
 - REGISTRO ÚNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL – RUAT**
 - EMPRESA PÚBLICA ESTATAL DEPOSITOS ADUANEROS BOLIVIANOS -DAB**
 - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES – SIN**
 - ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA – AN**
 - AUTORIDAD DE SUPERVICIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO – ASFI**
 - AUTORIDAD DE IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA - AIT**
 - AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS – APS**
 - AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO – AJ**
 - BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB**

REF. : **INSTRUCTIVO.**

FECHA : La Paz, **07 MAYO 2026**

De mi consideración:

En el marco del Artículo 14 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, que establece expresamente "Se prohíbe el ejercicio de controles previos por los responsables de la auditoría interna y por parte de personas, de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las operaciones. Tampoco podrá crearse una unidad especial que asuma la dirección o centralización del ejercicio de controles previos", el mecanismo previsto en el Instructivo MEFP/DM/JG – 0688/2014, exigiendo la remisión de convenios para "visto bueno", puede ser interpretado como una forma de control previo ejercido por una entidad distinta a la ejecutora, lo cual resulta incompatible con el régimen de la Ley señalada; pudiendo además, este tipo de intervención diluir la responsabilidad de las Máximas Autoridades Ejecutivas, al introducir instancias adicionales de validación que no forman parte de la estructura propia de cada entidad.





**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

En este sentido, se instruye a los Presidentes y Directores Generales de las instituciones mencionadas en el presente Instructivo, que a partir de la fecha deberán remitir a los Viceministros de los cuales dependan o se encuentren bajo tuición, una copia de todo acuerdo o convenio suscrito con otras entidades públicas o privadas, para fines de conocimiento.

Asimismo, se deja sin efecto el Instructivo MEFP/DM/JG - 0688/2014 de 17 de febrero de 2014.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



José Gabriel Espinoza Yáñez
MINISTRO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS



R. 2026-02984-D
JGEY/NJBL/EVL//Mónica Ayala.
C.c. Archivo

990

DEPOSITOS ADUANEROS BOLIVIANOS
DAB O.R.D.C.
 13 FEB 2014
 Nro. 10 996 K
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 Hrs.

AUTORIDAD DE FISCALIZACION
 Y CONTROL SOCIAL DEL JUEGO
R.T.U.R.D.C.
AJ 18 FEB 2014
 Entregado por: _____
 Nro.: _____
 Hojas: _____

RECIBIDO
 19 FEB 2014
 Hrs: 11:40
 UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
NOTA INTERNA
 MEFF/DM/JG - 0688/2014

RECIBIDO
 18 FEB 2014
 UNIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE PENSIONES

DE: LIC. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
 MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICOS

- A: VICEMINISTROS
- ✓ UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
 - ✓ SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO - SENASIR
 - ✓ SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO - SENAPE
 - ✓ ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS - ASP-B
 - ✓ REGISTRO UNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL - RUAT
 - ✓ AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE PENSIONES - AP
 - ✓ EMPRESA PÚBLICA ESTATAL DEPOSITOS ADUANEROS BOLIVIANOS - DAB
 - ✓ SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SIN
 - ✓ ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA - AN
 - ✓ AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO - ASFI
 - ✓ AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE JUEGOS - ADF
 - ✓ AUTORIDAD GENERAL DE IMPUGNACIÓN TRIBUTARIA - AIT
 - ✓ BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - BCB

RECIBIDO
 18 FEB 2014
 UNIDAD NACIONAL DEL SISTEMA DE REPARTO

ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO
 18 FEB 2014
 OF. DESP. DOC.

ADMINISTRACION DE SERVICIOS
 PORTUARIOS - BOLIVIA
 DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
RECIBIDO
 18 FEB 2014
 N° Hoja de Rotul: _____
 Hrs: 11:40

REF: INSTRUCTIVO

FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2014

RECIBIDO
 18 FEB 2014
 SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
 N.º D.º E.º

De mi consideración:

Se instruye a los Viceministros, Presidentes y Directores Generales de las instituciones mencionadas en el presente instructivo, que a partir de la fecha de entrada en vigencia, acuerdo o convenio que se suscriba con otras entidades públicas o privadas, deberá contar necesariamente con el visto bueno del Viceministro del área correspondiente y deberán remitir a este Despacho.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Luis Alberto Arce Catacora
 Luis Alberto Arce Catacora
 MINISTRO DE ECONOMIA
 Y FINANZAS PUBLICAS

cc: Arch.
 LAAC/History Soria

RECIBIDO
 19 FEB 2014
 MESA
 E/S
 "F"
 AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

RECIBIDO
 18 FEB 2014
 AIT - Autoridad General de Impugnación Tributaria
 Reg. No. _____
 RECEPTOR